



CONVOCATORIA ERASMUS+ CURSO 2024-2025
Ciclos Formativos de FPB GM y GS- Movilidades de FCT

¿Cuáles son los requisitos para poder participar?

- Ser nacional o residente permanente en algún estado miembro de la UE. El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa ERASMUS+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Ser estudiante del IES Gustavo Adolfo Bécquer durante el curso académico de la solicitud y estar cursando un ciclo formativo.
- Haber superado el primer curso del Ciclo Formativo que corresponda, sin módulos pendientes.
- Presentar la solicitud de participación, en plazo y forma adecuados.
- Para la concesión de la ayuda será requisito presentar compromiso de aceptación de la empresa donde se vayan a realizar las prácticas.

¿Cómo se realiza la selección?

- La solicitud de participación se realiza en el mismo centro.
- El proceso de selección será justo, transparente, coherente y documentado.
- Se basará en unos criterios de selección públicos (expediente académico, motivación, etc.)

¿Quién se encarga de la selección?

El centro creará una comisión que se encargará de todo el proceso de selección formada por el/la vicedirector/a, el/la Coordinador Erasmus+, el/la Orientador/a del centro, y el/la Jefe del Departamento de familia profesional.

Ordenación de candidatos:

- El centro llegará a acuerdos con diferentes empresas europeas, pero éstas pueden ser también proporcionadas por los solicitantes.
- En caso de las empresas que demanden realizar ellas la selección, el centro procederá a enviar los CVs de todos los alumnos admitidos en el proceso de selección.
- Los estudiantes se ordenarán en base al siguiente baremo:

INSTRUMENTO DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (Sobre 10)
Nota media del expediente académico primer curso	3 puntos
Prueba objetiva de inglés	3,5 puntos
Informe de valoración del orientador	3,5 puntos

*** Se valorará positivamente a aquel alumnado colaborador con el proyecto Erasmus+.**

- Criterios de desempate, en orden: a) Expediente académico, b) Nivel de inglés
- Las plazas se concederán en orden de baremo.
- Todos los pasos serán públicos y se dispondrá de un plazo de 5 días para reclamaciones en caso de discrepancia, las cuales serán analizadas por la comisión de selección.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el proceso de selección?

- Reclamaciones: A partir de la publicación de las listas de admitidos, en el tablón de anuncios del Centro, y en caso de haber candidaturas no admitidas por defectos de forma, alegaciones a la baremación realizada, etc., se dispondrá de un plazo de 5 días para reclamaciones. Para ello, el candidato no admitido presentará un escrito dirigido a la Dirección del Centro, en el que se explique y justifique, en su caso, las razones por las que considera que su exclusión debe ser revisada. En un plazo de 5 días después de vencido el plazo de presentación de reclamaciones, la Dirección del Centro resolverá las reclamaciones, lo que conllevará, en caso de estimación de las mismas, de la modificación de la lista de admitidos al programa Erasmus+ para ese curso académico. En todo caso, la resolución de las mismas se atenderá a las normas fijadas en este protocolo, al cumplimiento de los plazos establecidos, y cuantos otros sean comunicados con antelación de la propia convocatoria de cada curso académico.
- Listas de reserva: En el caso de que surjan vacantes por renuncia de alguno de los candidatos con ayuda seleccionados, con carácter general se procederá a convocar al siguiente en la lista de reservas, una vez se haya recibido la renuncia formal del candidato. Asimismo, la asignación de plazas surgidas por renunciaciones no debe entenderse hecha de manera automática a los siguientes en la lista de reservas, toda vez que aspectos debidamente justificados de organización del programa (errores de asignación de plazas u otros que oportunamente se expliquen) pueden justificar que deban regularizarse plazas asignadas.

¿Cuál es la cuantía de las ayudas?

La cuantía de las ayudas está supeditada al país elegido y la distancia a la empresa destino, según las tablas de ayudas establecidas en la página del SEPIE.

¿Cuándo se recibe la ayuda económica?

El Centro ingresará al alumno el 80% de la beca. El ingreso se realizará en la cuenta corriente del alumno, después de:

- Haberse firmado por las 3 partes, y estar en poder del Centro, el Learning Agreement correspondiente.
- Haber firmado el contrato con el Centro, en el que se establecen los derechos y deberes de la ayuda concedida.
- Haber entregado, preferentemente por vía electrónica, evidencia de la compra del billete de viaje al destino de la empresa en la que realizará las prácticas.
- El resto de la ayuda se percibirá como máximo un mes después de haber terminado las prácticas y cumplidos todos los compromisos del beneficiario.

¿Qué tipo de reconocimiento recibiré tras las prácticas?

La institución/empresa de acogida confirma los resultados de los acuerdos de aprendizaje (certificado de prácticas). La institución de origen (IES Gustavo Adolfo Bécquer) reconoce formalmente las actividades realizadas mediante la superación del Módulo de FCT. La información figurará en el expediente del alumno mediante certificación del Centro Educativo. Se emitirá el documento Europass Mobility. Si procede se emitirá el suplemento al título Europass.

¿Con qué tipo de seguro cuenta el/la beneficiario/a?

Además del contratado por la Administración Educativa, el Centro contrata un seguro complementario, que cubre asistencia sanitaria, en viaje, repatriación, responsabilidad civil, etc.

¿Qué tipos de compromisos adquiere el estudiante?

- El estudiante seleccionado como becario Erasmus+, en cualquier de sus modalidades, asume el compromiso de realizar sus prácticas en un país de la UE, al amparo de dicho proyecto, siendo que, en caso de renuncia, ésta deberá ser comunicada por escrito, y justificar las razones que le hacen desistir del compromiso adquirido.



- El estudiante deberá disponer, antes del inicio de la movilidad, de un Acuerdo de Formación o LEARNING AGREEMENT, en relación con su período de prácticas, firmado por la empresa/organización de acogida, el estudiante y la Dirección del IES Gustavo Adolfo Bécquer.
- Al finalizar el período de movilidad, la institución o empresa de acogida facilitará al estudiante un certificado de las actividades realizadas de conformidad con el Acuerdo de Formación o Learning Agreement.
- Para el reconocimiento de las prácticas realizadas por el estudiante en la institución/empresa de acogida, el estudiante deberá formalizar con el IES Gustavo Adolfo Bécquer los diversos trámites establecidos en el contrato de aceptación de la ayuda/beca, firmado antes de la movilidad, y que supone: Learning Agreement correspondiente firmado por las 3 partes (alumno, empresa, Centro)
- Aportar, antes de la movilidad, fotocopia de DNI o pasaporte vigente, número IBAN de c/c de la que sea titular, y tarjeta sanitaria europea.
- Durante la movilidad, informar mediante correo electrónico, y cada 2 semanas, de la evolución de sus prácticas y de la propia experiencia de movilidad, además de llevar un diario de prácticas, que se entregará al finalizar la movilidad, debidamente firmado.
- Elaborar un informe final de prácticas, en el que se recoja la experiencia, con indicación del proceso seguido para la búsqueda de empresa, acuerdo, realización de las prácticas, experiencia en el país, etc., incluyendo imágenes que puedan ser utilizadas por el Centro en informes, memorias, etc.
- Complimentar antes de la evaluación del módulo de FCT la encuesta online de la Unión Europea (EUSurvey), así como realizar la prueba inicial, seguimiento del curso, y evaluación final del curso online de apoyo lingüístico, en el idioma que en cada caso corresponda.

¿Qué pasa si una vez he comenzado las prácticas decido no finalizarlas?

- Los estudiantes que reciben una beca Erasmus+ de la UE deberán reembolsarla total o parcialmente si no cumplen las condiciones del convenio de subvención (salvo que no hayan completado las actividades previstas en el extranjero por una causa de fuerza mayor). No finalizar y presentar el informe final en línea, o cumplir los diferentes compromisos adquiridos puede suponer reembolsar en su totalidad o en parte la subvención recibida de la UE.
- Por tanto, el incumplimiento de las obligaciones contraídas (realización de las prácticas durante el tiempo y en las condiciones establecidas – salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas, es decir, una situación excepcional imprevisible o evento fuera del control del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte –, cumplimiento de la obligación de mantenerse en contacto periódico durante las prácticas, entrega de certificado original firmado y sellado por la empresa, cumplimentación de la encuesta online de EU Survey, etc.), supondrán el inmediato reintegro, a la cuenta corriente del Centro, de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria, así como la obtención de NO APTO en el módulo de FCT (Prácticas en empresas).

¿Cuáles son los pasos iniciales para participar en la convocatoria?

- Enviar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado a administraciondeempresas@iesbecquer.com antes del día 15/11; junto con la fotocopia del D.N.I, el Currículum Vitae Europass, una carta de motivación y la nota media de primero.
- En caso de querer aportar mi propia empresa, iniciar ya la búsqueda de ésta. Para facilitar esta actividad se puede utilizar las siguientes plataformas y portales específicos:
 - Red Europea para la búsqueda de empleo EURES (<https://ec.europa.eu/eures/public/en/opportunities>)
 - ErasmusIntern plataforma donde empresas y organizaciones ofrecen puestosde prácticas (<https://erasmusintern.org/>)